

CORVICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 77 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 00930-2023, que contiene Informe N° 038-2023-UADI-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe N° 26-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de Planeamiento Estratégico, Informe Legal N° 08-2023- ETAL -HH y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimiento de salud del sector o equivalente en otras instituciones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-D-HH-MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2020/UADI V.01 denominado "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EQUIVALENTE EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN";



Que, mediante el Informe N° 038-2023-UADI-HH/MINSA, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 031-2020-D-HH-MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HH-minsa/2020/UADI V.01 "Directiva Administrativa que Establece Precisiones para el Desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) Equivalente en el Hospital de Huaycán". Señalando que mediante el Informe N° 033-2023-UADI-HH/MINSA elevado a la Unidad de Administración donde recomendó trasladar la funciones relacionado al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) al equipo de trabajo de personal dependiente de la Unidad de Administración por ser netamente de su competencia realizar las acciones administrativas de los profesionales de la salud, en este caso de los profesionales SERUMS". Asimismo indica que la Unidad de Apoyo a la Docencia a estado asumiendo la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos relacionado a los SERUMS; funciones que no corresponde (...)



Que, mediante el Informe N°26-2023-UPE/HH emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión sobre la conducción del proceso SERUMS, señalado " De acuerdo al artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 190-2004-MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital, la Unidad de Administración es una unidad orgánica encargada de lograr que el hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales" "(...) la Unidad de

Administración tiene bajo su supervisión a la Unidad funcional con denominación "Equipo de Trabajo de Personal", que a su vez es responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Huaycán. En el literal q) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 213-2022-D-HH-MINSA, establece que el Equipo de Trabajo de Personal tiene la función de Supervisar monitorear y verificar los sistemas de control de asistencia y la permanencia de personal en el Hospital" **concluyendo** "El equipo de Trabajo de Personal es responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Huaycán. En esa misma línea, tiene la función de supervisar, monitorear y verificar la asistencia y la permanencia del personal en el Hospital, así como emitir documentos que acredite el inicio y culminación de SERUMS (...)

Que, mediante el Informe Legal N° 08 -2023- ETAL –HH, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal opina que es viable, emitir el acto resolutorio donde se dejar sin efecto la Directiva Administrativa N° 001-HH-minsa/2020/UADI V.01 "Directiva Administrativa que Establece Precisiones para el Desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) Equivalente en el Hospital de Huaycán";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutorio;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la "Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2020/UADI V.01 denominado "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EQUIVALENTE EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN ", aprobado mediante Resolución Directoral 031-2020-D-HH-MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GJRS/JWAY
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 E.T. de Asesoría Legal
 U. de Apoyo a la Docencia e Investigación
 E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
 E.T. de Archivo Central

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25059 RNE N° 83351
DIRECTOR